



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de Junio del 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de Junio del 2021
- 6) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 7) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**
- 8) Decreto Exento Siaper N° 06 de fecha 04 de Enero de 2022, que designa como Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don Javier Alegría Ortega.
- 9) Decreto Afecto N° 2170 de fecha 14 de Diciembre del 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2022.
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la realización de trabajo extraordinario a la funcionaria que se individualiza, para realizar trabajo administrativo (agendas, Plan de Inversión, otros) en CECOSF Los Olivos (de 17:00 a 20:00 horas), del 03 al 31 de Mayo del año en curso:

LUCIA GONZALEZ MORALES
Directora Técnica - Matrona (Planta)

2.- ESTABLECESE, que las horas efectivamente trabajadas, **serán compensadas en tiempo** según registro de sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento de salud y/ unida de trabajo, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y artículo, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378 de la Ley N° 18.883.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese y páguese

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



JAVIER ALEGRIA ORTEGA
Director (S) Depto. de Salud

JGF/pca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Salud (administrativopersonal@saludparral.cl)

